



23 de noviembre de 2009

PROTOCOLO A SEGUIR SOBRE ALIMENTACIÓN CON LECHE MATERNA EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Las escuelas infantiles deben facilitar la alimentación de los niños y niñas lactantes en función de las recomendaciones establecidas por sus pediatras.

La lactancia materna es la forma más idónea de alimentación del niño durante el primer año de vida. El Comité de Lactancia Materna de la Sociedad Española de Pediatría así lo recomienda en su página web: <http://www.aeped.es/lactanciamaterna/lactmat.htm#documento>.

La alimentación con leche materna a los lactantes que asisten a las Escuelas Infantiles, de las que la Consejería de Educación es titular, puede hacerse tanto a través de la propia madre, asistiendo al centro para darle el pecho, como por vía de almacenamiento, de la leche que se haya extraído previamente, cuando la madre no se pueda desplazar.

Desde el punto de vista sanitario deben seguirse una serie de recomendaciones para que las condiciones de higiene y valores de la leche materna sean preservados:



La leche materna se puede extraer para su posterior utilización garantizando su conservación adecuada a temperatura ambiente, en refrigerador o en congelador, en función del tiempo que se vaya a tardar en utilizarla:

- Leche refrigerada (en nevera) deberá haber sido extraída ese día o el día anterior y mantenerse refrigerada entre 0° C y 4° C durante su transporte y conservación.
- Leche congelada, dependiendo del frigorífico se admiten los siguientes tiempos de conservación:
 - En congelador con puerta independiente (tipo combi) hasta 3-4 meses.
 - En congelador dentro de la misma nevera hasta 2 semanas.

La leche se puede almacenar en bolsas que existen en el mercado, especialmente diseñadas para este fin, que se acoplan al sacaleches directamente y luego se cierran. También se puede almacenar en biberones cerrados.

A la Escuela Infantil se llevará la cantidad necesaria para todo el día, repartida en varios recipientes (biberones), tantos como tomas, para evitar exceso de manipulación. Deben estar claramente identificados con la fecha de consumo, el nombre y dos apellidos del lactante.

La Escuela Infantil la conservará en refrigerador entre 0° C y 4° C.

La leche se le dará al bebé a la temperatura habitual: se calentará a temperatura ambiente o en un recipiente de



agua caliente hasta que alcance la temperatura de 36° C, que es a la temperatura que sale del cuerpo de la madre.

La leche materna no se debe hervir, ni calentar en el microondas.

El recipiente donde se almacena la leche materna y los envases utilizados para alimentar al bebé, deben lavarse cuidadosamente con agua caliente y jabón, aclararse y secarse bien.

Los padres/madres de los niños escolarizados en las Escuelas Infantiles que deseen seguir este tipo de lactancia con su hijo, deberán cumplimentar un documento de autorización de administración de leche materna (Anexo I).

Ante cualquier duda, los responsables de las Escuelas Infantiles pueden solicitar ayuda a los profesionales de los Centros de Salud.



ANEXO I

AUTORIZACIÓN MATERNA/PATERNA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LECHE MATERNA EN LA ESCUELA INFANTIL

D./D^a con DNI nº..... padre/madre del niño/a nacido el / / y escolarizado en la Escuela Infantil

AUTORIZA

A la Escuela Infantil..... a alimentar al citado lactante con la leche materna que voy a proporcionar diariamente a la Escuela para tal fin.

Para ello me comprometo a llevar a la Escuela Infantil la leche extraída según las medidas higiénicas establecidas, esto es: envasada en biberones, uno por cada toma, correctamente identificados con fecha de consumo, nombre y apellidos del lactante y transportados en recipientes refrigerados que mantengan la temperatura entre 0º C y 4º C.

DECLARA:

Que ha sido informado/a por la Dirección de la Escuela Infantil de la posibilidad de que sea la propia la madre quien amamante al niño/a en el centro y que conoce el proceso de almacenamiento, conservación y posterior administración de la leche materna que se realiza en la Escuela Infantil.

Que exime totalmente a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, como Administración Titular, y a la Escuela Infantil, de las consecuencias derivadas del inadecuado envasado y transporte de la leche materna, asumiéndolas como responsabilidad propia.

Y para que así conste firmo la presente autorización.

En Madrid a de de 20__

Firma del/la solicitante

Fdo.:.....